



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA NKM/KZH/M M/DCS/GRC

5636

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIO SE ACOGE A BENEFICIO LEY N°21.135.

N°2913/P2025

LAS CONDES, 2 8 OCT 2025

OFICINA
OFICES
OFICES
VISTOS:

Providencia N° 5770 de fecha 15 de septiembre de 2025.

107073

19014.

 Carta de renuncia de doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes, RUT: Nº Manda Grado 11º, Cargo 706 Planta Administrativa.

 Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.

 Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, N° de Lista 446 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, por la ley N° 21.135.

5. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

 Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.

7. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. №1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley Nº21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley Nº 3.551, de 1980, y por la ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.

Que la Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, que determinó con un cupo a doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes como beneficiaria.

Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, la funcionaria doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes no se encuentra sometida a sumarios. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes no realizó, no se encuentra realizando, ni tiene curso o capacitación financiada por este municipio.

Correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, no presenta deudas por licencias medicas rechazadas.

correo electrónico de fecha 2 octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que la funcionaria doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes no mantiene préstamo de salud.

DECRETO:

1. ACEPTASE a contar del 31 de Octubre de 2025 la renuncia voluntaria de doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes, RUT: N° Cargo 706 Planta Administrativa, dependiente del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.





- 2. Doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 1 de mayo de 1974, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 51 años, 5 meses y 29 días.
- 3. Se deja constancia, que doña **Eva Enriqueta Azócar Bahamondes**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al bono por Antigüedad por la suma de 100 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
- 4. DEJASE establecido que doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes, no se encuentra sometida a Sumarios ni Investigación sumaria.
- 5. DEJASE establecido que doña Eva Enriqueta Azócar Bahamondes, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA ALÇAVDESA

Distribución Secretaria Municipa

Dirección de Control
Obras Municipales
Sección Remuneraciones
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas



